

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2021-0474-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2021

PARA: Srta. Mgs. Silvia Virginia Lozada Vargas
Directora de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Insistencia. Solicitud de las comisiones de Propiedad y Espacio Público y Uso de Suelo para la revisión del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19».

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2020-2157-M de 31 de diciembre de 2020 y Memorando No. GADDMQ-AMC-DAJ-2021-0034-M, en el cual se remitió el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4657-O de 28 de diciembre de 2020, que contiene el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 "DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; toda vez revisado el documento, se comunica lo siguiente:

La Dirección de Inspección considera pertinente que el *artículo único* del proyecto presentado, Respecto del texto del numeral 3 del artículo innumerado, referente a "3. *Las actividades económicas sujetas a la obtención de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAEs)*"; debería contener especificaciones más precisas respecto de las medidas urgentes y transitorias, así como el alcance, limitaciones y excepciones las mismas, ya que no existe detalle de dichas medidas urgentes, sobre las cuales la autoridad municipal podría establecer medidas urgentes, por lo que en su aplicación podría resultar arbitrario por parte de la administración municipal. Es importante tomar en cuenta que los regímenes de excepción o medidas urgentes, siempre deben contener el detalle del alcance del poder estatal con la finalidad de evitar posibles vulneraciones al ejercicio de los derechos ciudadanos.

Por parte de la Dirección de Inspección, se sugiere que el texto se lo redacte de la siguiente manera:

3. Las actividades económicas sujetas a la obtención de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAEs), podrán ser suspendidas o limitadas siempre y cuando no comprometan servicios básicos y de primera necesidad,

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2021-0474-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2021

que puedan afectar el normal desenvolvimiento y desarrollo integral de los ciudadanos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Raul Antonio Alcivar Segarra
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN

Referencias:

- GADDMQ-AMC-DAJ-2021-0034-M

Copia:

Sra. Abg. Laura Vanessa Flores Arias
Coordinadora General de Inspeccion

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Laura Vanessa Flores Arias	lvfa	AMC-DMIP	2021-01-26	
Revisado por: Laura Vanessa Flores Arias	lvfa	AMC-DMIP	2021-01-26	
Aprobado por: Raul Antonio Alcivar Segarra	raas	AMC-DMIP	2021-01-26	